



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; y demás normativa municipal aplicable en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, la siguiente:

CONVOCATORIA

PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO

BASES

BASE PRIMERA. Requisitos de elegibilidad

Las y los aspirantes, de conformidad con los artículos 69, 70, 71 y 72, fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con residencia efectiva dentro del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, de al menos tres años anteriores a la fecha de designación.
- II. Haber destacado por su contribución en alguna de las materias de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas y/o combate a la corrupción.
- III. Tener más de 18 años cumplidos al día de la designación.
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno.
- V. No haber sido registrada/o como candidata/o ni haber desempeñado empleo o cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación.
- VI. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación.
- VII. No ser servidor público en activo, o bien, haberse separado de su cargo con al menos un año de anterioridad al día de su designación.

BASE SEGUNDA. Documentos requeridos

Las postulaciones deberán presentarse en forma individual y estar acompañadas de los siguientes documentos:

- I. Currículum vitae que contenga: nombre completo, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, teléfono(s) y correo electrónico de contacto; experiencia profesional, docente y/o ciudadana; y listado de publicaciones, investigaciones o aportaciones en las materias de esta convocatoria.
- II. Exposición de motivos redactada directamente por la o el aspirante, en la que señale las razones por las cuales su postulación es idónea y cómo su experiencia lo califica para integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal.
- III. Copia simple del acta de nacimiento y/o de la credencial de elector o documento oficial vigente con fotografía expedido por autoridad competente.
- IV. Formato de carta bajo protesta de decir verdad, emitido por la Comisión de Selección Municipal, debidamente llenado y firmado, en el que se manifieste:
 - a) No haber sido condenada/o por delito alguno.
 - b) No haber sido registrada/o como candidata/o ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la fecha de la designación.
 - c) No haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación.
 - d) No ser servidor público en activo, o haberse separado de su cargo con al menos un año de anterioridad a la fecha de la designación.
 - e) Aceptar los términos de la presente Convocatoria y las resoluciones del pleno de la Comisión de Selección Municipal.

Nota: El formato de carta bajo protesta de decir verdad será generado y proporcionado por la Comisión de Selección Municipal o por la Contraloría Interna Municipal. Las postulaciones serán de carácter individual; no se requerirá carta de postulación de organización alguna.

BASE TERCERA. Confidencialidad de la información

De conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los documentos señalados en las fracciones I y III de la Base Segunda (currículum vitae con datos personales y documentos de identidad) serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrán carácter público.

BASE CUARTA. Metodología de evaluación

El proceso de selección se desarrollará con base en los siguientes parámetros objetivos y previamente definidos:

Componente	Ponderación	Criterios de valoración
Evaluación curricular (experiencia en transparencia, fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción)	40%	Trayectoria profesional, publicaciones, participación en órganos colegiados, investigaciones o aportaciones acreditables.
Participación ciudadana y social (OSC, academia, contraloría social, vigilancia ciudadana)	30%	Actividad acreditable en organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas o espacios de participación ciudadana.
Entrevista individual (conocimiento del SMA, argumentación, propuestas, independencia)	30%	Banco de preguntas base uniforme aplicado por igual a todas las personas aspirantes.
TOTAL	100%	

Criterios de desempate: En caso de igualdad en la puntuación total, la Comisión resolverá considerando, en orden de prelación: (1) mayor experiencia acreditada en temas anticorrupción; (2) mayor participación ciudadana documentada; (3) equilibrio de género en la integración del Comité; y (4) valoración colegiada debidamente motivada y consignada en acta.

La Comisión publicará previamente los formatos, cédulas y criterios de calificación que utilizará en cada etapa, a fin de garantizar la máxima transparencia del procedimiento.

BASE QUINTA. Periodo y lugar de recepción de postulaciones

Las postulaciones serán recibidas del 27 al 30 de mayo de 2026, en las oficinas de la Comisión de Selección Municipal, ubicadas en Calle Aldama, esquina 16 de septiembre, Cabecera Municipal, C.P. 56330, en el interior del edificio Rosario Ibarra de Piedra (Contraloría Interna Municipal), en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas de acuerdo con el calendario de procedimiento.

Folio de inscripción: Al momento de la entrega del expediente, la Comisión asignará un número de folio consecutivo como acuse de recibo, que garantizará la trazabilidad del proceso. El sistema de asignación de folios será aprobado por la Comisión antes del inicio del periodo de recepción y estará disponible para consulta pública.

Nota aclaratoria: La fecha límite de recepción de expedientes es el 30 de mayo de 2026. Cualquier modificación a este calendario deberá ser aprobada por el pleno de la Comisión y publicada oficialmente en los mismos medios en que se difundió la presente Convocatoria, con el fin de garantizar la certeza y transparencia del procedimiento.

BASE SEXTA. Integración de expedientes

Concluido el periodo de recepción, la Comisión de Selección Municipal integrará los expedientes individuales de cada aspirante. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener como no presentada la postulación correspondiente. En cualquier momento, la Comisión podrá solicitar documentos adicionales y/o originales para verificar los datos curriculares.

BASE SÉPTIMA. Etapas del proceso de selección

El proceso de selección se desarrollará en las siguientes etapas:

Primera Etapa - Evaluación documental y curricular:

Consiste en la revisión de los expedientes para verificar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la Base Primera. Posteriormente, la Comisión realizará una evaluación curricular

con base en la metodología establecida en la Base Cuarta, tomando en consideración el principio de equidad de género.

Segunda Etapa - Publicación y entrevistas:

Se publicará la lista de las personas aspirantes que pasarán a la etapa de entrevistas, así como el calendario, lugar y formato de éstas. Las entrevistas se desarrollarán conforme a los lineamientos establecidos en la Base Octava.

Tercera Etapa - Deliberación y designación:

La Comisión deliberará y seleccionará, de entre las y los aspirantes evaluados, a quienes integrarán el Comité de Participación Ciudadana Municipal, procurando la equidad de género en su conformación.

Periodos de ejercicio:

De conformidad con el artículo 70 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, las y los integrantes del Comité durarán en su encargo tres años, sin posibilidad de reelección, y serán renovados de manera escalonada. Tratándose de la primera integración del Comité, la Comisión asignará en sesión pública los periodos de dos y tres años respectivamente, con el propósito de establecer el sistema de renovación escalonada previsto en la ley, el cual garantiza la continuidad institucional del órgano. La asignación de periodos se realizará con base en los resultados de la evaluación, tomando en cuenta el equilibrio de género.

Los resultados de la designación se presentarán en sesión pública y se comunicarán a los integrantes del Ayuntamiento de Chimalhuacán y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

BASE OCTAVA. Lineamientos de las entrevistas

Las entrevistas individuales se realizarán bajo las siguientes reglas:

- I. Modalidad y lugar: Las entrevistas serán presenciales. En caso de contingencia o causa justificada, la Comisión podrá habilitar una modalidad virtual o híbrida, notificándolo con antelación. El lugar y horario exactos se señalarán en la publicación de la lista de aspirantes seleccionados para esta etapa.
- II. Duración: Cada entrevista tendrá una duración mínima de 15 y máxima de 30 minutos, garantizando el mismo tiempo para cada aspirante.
- III. Igualdad de condiciones: La Comisión aplicará un banco de preguntas base uniforme a todas las personas aspirantes, complementado con preguntas específicas derivadas de su perfil curricular. Los criterios de evaluación serán los mismos para todos.
- IV. Criterios de valoración en entrevista: Se considerarán los siguientes aspectos: a) conocimiento del Sistema Municipal Anticorrupción; b) ética pública c) independencia respecto de intereses políticos o partidistas d) propuestas para fortalecer la participación ciudadana e) capacidad de argumentación y análisis; f) experiencia práctica acreditada; g) habilidades de comunicación; h) compromiso institucional.
- V. Publicidad y acceso ciudadano: Se publicarán las listas de aspirantes participantes y el calendario de entrevistas mediante estrados de la Contraloría Interna Municipal de Chimalhuacán y de manera personal en el correo electrónico proporcionado por el aspirante.

BASE NOVENA. Publicidad del proceso

De conformidad con el artículo 72, fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se harán públicos:

- La lista de las y los aspirantes registrados.
- La metodología de evaluación.
- El cronograma de entrevistas.
- Los resultados finales.

BASE DÉCIMA. Casos no previstos

Los casos y circunstancias no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección Municipal, mediante acuerdo motivado adoptado en sesión.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

No.	Actividad	Fecha
1	Diseño, revisión y aprobación de la Convocatoria	14 y 15 de mayo de 2026
2	Publicación oficial de la Convocatoria en medios institucionales	20 de mayo de 2026
3	Difusión ampliada de la Convocatoria (redes sociales, medios impresos, espacios públicos)	Del 20 al 27 de mayo de 2026
4	Recepción de expedientes y asignación de folios de inscripción	Del 27 al 30 de mayo de 2026
5	Primera Fase: Evaluación documental. Resultados y lista de candidatos a la siguiente etapa	Del 1 al 3 de junio de 2026
6	Publicación de la lista de aspirantes a entrevista y del calendario de entrevistas	4 de junio de 2026
7	Segunda Fase: Entrevistas individuales públicas con las y los aspirantes	5 y 6 de junio de 2026
8	Tercera Fase: Análisis y deliberación de resultados	6 de junio de 2026
9	Sesión pública para dar a conocer los resultados y designación de integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal	8 de junio de 2026

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO

M. EN A.N. LUCÍA BELTRÁN CASTILLO
Coordinadora de la Comisión de Selección Municipal

MTRO. MIGUEL ÁNGEL LEGORRETA BRAVO
Secretario e Integrante

LIC. DAVID ARMANDO REYES CAMBRÓN
Integrante

LIC. ZAHYRA INOCENCIA LÓPEZ ESTRADA
Integrante

C. RODRIGO SILES JIMÉNEZ
Integrante